



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.016

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villanueva de los Castillejos, siendo las 18 horas del día 28 de enero de 2.016, se reúnen en primera convocatoria los/las siguientes señores/ras concejales/as para celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para el que habían sido reglamentariamente convocados/as. Asiste igualmente el Secretario-Interventor, José Javier Romero Macías, que da fe del acto celebrado.

Señores/as Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Dolores Ruíz Beltrán

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS

Don Lorenzo Martín Rodríguez

Doña Alicia Cienfuegos Díaz

Don Ildefonso Yáñez Revuelta

Don Pedro Rodríguez Gómez

Don Rubén Gómez Gómez

Doña Rebeca González Márquez

Don Francisco Javier Martínez Martín

Doña Inmaculada Rojas Pedro

Don Francisco Javier Romero Fera

EXCUSA SU ASISTENCIA

Don Rafael Jiménez Falce

SECRETARIO-INTERVENTOR

José Javier Romero Macías.

Habiendo quorum suficiente, la Sra. Presidenta dispuso que comenzase la sesión, procediéndose en consecuencia a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

En este punto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta preguntó a los señores/as concejales/as presentes en la sesión si todos/as habían recibido copia de las actas cuya aprobación se pretendía. Tras comprobar que no todos las habían recibido, les preguntó si querían plantear alguna objeción. Tras comprobar que ningún/una concejal deseaba plantear cuestión alguna, dispuso que se procediese a la votación, quedando aprobada el acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015,



PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN FAVOR DE ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2.016.

Visto que fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2.016.

Considerando que en dicho presupuesto se consigna la partida 334.480.04, con un importe de 14.000,00 euros y la partida 231-480-00, con un crédito de 3.000,00€ y que es interés del Ayuntamiento aprobar la convocatoria de subvenciones para el presente año 2.016

Considerando que de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones debe concederse un determinado plazo mínimo para la presentación de solicitudes. Sin embargo, dado que en el presente ejercicio se ha producido un retraso en la convocatoria, y existe cierta urgencia por parte de determinadas asociaciones en presentar la solicitud con el fin de obtener las ayudas que necesitan, podría plantarse declarar urgente el procedimiento.

Visto que con fecha 15 de enero de 2.016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 15 de enero de 2.016, se emitió el informe de intervención en el que se acreditaba la existencia de crédito presupuestario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento al corresponderle la aprobación del gasto cuando se trate de subvenciones no nominativas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, es por lo que en uso de dicha atribución se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente,

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones en favor de asociaciones y entidades de interés local, así como en favor de asociaciones y particulares discapacitados conforme a los criterios establecidos en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, para el presente año 2.016.

Segundo: Aprobar el gasto derivado de la aprobación de subvenciones con cargo a las partidas 334-480.04 y 231-480.00 del presupuesto municipal para el año 2.016.

Tercero Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en lugares de costumbre, así como en la página web para general conocimiento, indicando que los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el mismo día de la aprobación del acuerdo de convocatoria para la presentación de solicitudes.



Cuarto: Declarar la compatibilidad de los fondos que se aprueban con otras subvenciones que las citadas asociaciones y entidades pudiesen percibir de otros organismos públicos o privados.

Quinto: La forma de pago de la subvención, se hará efectiva previa aportación por los beneficiarios de una relación de gastos igual o superior al importe de la subvención aprobada. Junto con las facturas, deberán presentar declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones con hacienda y la seguridad social, así como no en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de diciembre, junto con una breve memoria de las actuaciones desarrolladas. En todo caso, el concepto que aparezca en la factura, deberá guardar relación con la memoria. Una vez fiscalizados los documentos aportados, se dispondrá el pago a favor de los beneficiarios.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abrió el turno de intervenciones. De forma expresa no solicitó la palabra el portavoz de ningún grupo político, si bien se produce un intercambio de criterios en torno a la subvención que anualmente se concede a la asociación de mayores, en concreto sobre la cantidad que recibe en relación a las demás, exceptuando el equipo de fútbol.

Les respondió la Sra. Alcaldesa, indicándoles que habitualmente por parte del Ayuntamiento se ha venido aportando una cantidad determinada con el fin de que la persona que se encarga del bar, asumiese al mismo tiempo la limpieza del establecimiento, pero que en todo caso, la intención del equipo de gobierno es que reciba el importe de la subvención, con los mismos criterios que el resto.

No suscitándose ninguna otra cuestión, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO JÓVEN 2016

Dada cuenta del contenido del plan de empleo joven que promueve el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, y considerando que aún no está ultimado, es por lo que la Sra. Presidenta propuso al Pleno, dejar el asunto sobre la mesa, para ser tratado en un pleno posterior.

La propuesta fue aceptada, y en consecuencia, el asunto quedó sobre la mesa.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD EN FAVOR DEL CONCEJAL DON PEDRO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Dada cuenta del escrito presentado por el Sr. concejal don Pedro Rodríguez Gómez, en el que manifiesta que tiene intención de compatibilizar su actividad parcial como concejal con el inicio de una actividad empresarial. En el mismo escrito manifiesta que en junio del presente año 2.016 cesará en su

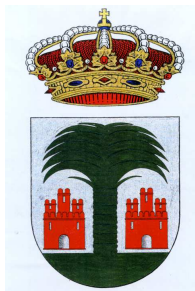


labor como concejal liberado, de acuerdo con los compromisos adquiridos con el equipo de gobierno, por lo que, por las circunstancias expuestas quisiera ahora iniciar este nuevo camino.

Continuó su exposición formulando un ruego, consistente en solicitar en sede plenaria que se tuviese en cuenta las circunstancias expuestas y que fuesen consideradas por el pleno del Ayuntamiento, reconociendo en consecuencia su compatibilidad.

Añadió que su intención es presentar proyectos a diferentes instituciones tanto públicas como privadas, con el fin de promocionar la actividad de comisariado (gestor cultural) de exposiciones de todo tipo, es decir, montaje, desmontaje, transporte y dinamización de eventos culturales. A modo de ejemplo, citó el proyecto denominado "álbum de la libertad", que trata sobre la transición democrática española. Otro es Zenobia, exposición fotográfica sobre la memoria y el legado, dividido en seis secciones que integran una selección de más de 200 piezas entre documentos y objetos personales, fotografías y publicaciones y que constituyen, al mismo tiempo, un testimonio excepcional de la historia en femenino de la primera mitad del siglo XX.

Expuestos los aspectos fundamentales de la pretensión del Sr. concejal don Pedro Rodríguez Gómez, y después de analizar las circunstancias concurrentes, el Pleno del Ayuntamiento procedió a analizar la solicitud presentada por el Sr. concejal don Pedro Rodríguez Gómez. Dicho análisis fue desarrollado con el asesoramiento del Secretario-Interventor municipal, quien, en principio, y con los pocos datos disponibles, indica que de acuerdo con la evolución de la doctrina de la Junta Electoral Central sobre los supuestos de incompatibilidad, es al pleno del Ayuntamiento a quien le corresponde valorar las circunstancias concurrentes en cada caso. En el presente supuesto, se trata de un concejal que tiene reconocida dedicación a tiempo parcial con el Ayuntamiento y lo que pretende es compatibilizar dicha dedicación con eventuales trabajos que le pudiesen ofrecer para presentar los proyectos a los que ha aludido anteriormente, tanto en instituciones públicas como privadas. Donde requeriría mayor estudio sería en el caso de que le ofreciesen contratar los servicios, en el marco del RDL 3/2.011, de 14 de noviembre, por la Mancomunidad de municipios de Beturia y de la sociedad mercantil de ella dependiente, EDIA S.L. entendiéndose que si así se produjese, y siempre con las debidas reservas y salvo mejor criterio fundado, no se produciría causa de incompatibilidad, pues de acuerdo con los criterios mantenidos por la Junta Electoral Central, no existiría causa de incompatibilidad con la condición de concejal, mantener relación laboral con la mancomunidad de municipios en la que se integra el Ayuntamiento, o con las empresas de ella dependientes, por cuanto en el marco de la legislación electoral y de conformidad con el artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la incompatibilidad con la condición de concejal afecta a los directores de servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él, y no al personal de entes supramunicipales. (Acuerdos de 11 de enero, y 12 de abril de 1.991, de la Junta Electoral Central). Por otra parte, debe entenderse que tampoco sería de aplicación al caso que nos ocupa la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, por cuanto el



concejal que solicita la compatibilidad no desempeña su cargo con dedicación exclusiva. Por tanto, en principio y salvo mejor criterio fundado, no habría incompatibilidad, procediendo por tanto el reconocimiento por el pleno del Ayuntamiento de la compatibilidad solicitada, que lógicamente no debe afectar al propio Ayuntamiento, es decir, no podría contratar los servicios pretendidos con el propio Ayuntamiento.

Emitido el informe verbal, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones.

Tras un breve intercambio de impresiones entre los portavoces de los diferentes grupos políticos, en los que destacaron que no dudaban de la posible compatibilidad, pero insisten en el hecho de que de alguna manera pudiese resultar beneficiado dada su condición de concejal, a la hora de presentar y que le acepten el proyecto en otros organismos públicos.

Intervino el Sr. don Pedro Rodríguez, indicando que no consideraba que por el hecho de ostentar la condición de concejal le fuesen a beneficiar en la presentación del proyecto que pretendía, que en todo caso deberán valorar los organismos a los que se les presente, pero que en todo caso, depende de ellos realizar el contrato de servicios, por lo que lo que únicamente se está cuestionando hoy es si la petición solicitada es compatible o no.

No planteándose ninguna otra cuestión, la Sra. Presidenta sometió el asunto a votación, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor	9 (6 PSOE; 1PP;2 SC)
Votos en contra	ninguno
Abstenciones	1 IULVCA

De acuerdo con el resultado de la votación, la solicitud de compatibilidad solicitada fue aprobada.

PUNTO QUINTO MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta preguntó a los/as señores/as concejales/as presentes en la sesión si tenían previsto solicitar la inclusión en el orden del día de algún asunto por razones de urgencia debidamente motivada.

Previa autorización de la Presidencia, intervino el Sr. don Francisco Javier Martínez Martín, portavoz del grupo municipal Somos Castillejos, que solicitó de la presidencia incluir en el orden del día la moción relativa a la declaración de Villanueva de los Castillejos como municipio libre de atracciones con animales.



Sobre el asunto propuesto, la Sra. Presidenta le indicó que desde su punto de vista, no está justificada la urgencia de la moción, indicándole que estaba segura de que todos los grupos con representación en el Pleno, seguro que somos sensibles a la iniciativa que pretendía, pero que en todo caso, se podría abordar más pausadamente y consensuando el texto de la misma, previa comprobación de los aspectos legales, antes de proceder a su aprobación. Después de un breve intercambio de criterios, el Pleno, por unanimidad de los/as concejales asistentes, acordó dejar el asunto sobre la mesa, de forma que una vez estudiada más detenidamente, se pueda someter a la decisión del pleno el acuerdo que proceda.

No planteándose ninguna otra moción por los portavoces de los grupos políticos, fue la propia Presidenta quien solicitó del pleno incluir en el orden del día de la sesión, la moción relativa a la ratificación del decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2.015, por el que se dispone la adhesión del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos al convenio suscrito entre la federación española de municipios y provincias y la sociedad general de autores de España de fecha 26 de octubre de 1.996, en virtud del cual, nos aplicarán una serie de bonificaciones en las tarifas que debemos de abonar en concepto de derechos de autor.

Apreciada por el Pleno la urgencia de la propuesta, fue incluida en el orden del día de la sesión, con el voto a favor de la unanimidad de los asistentes, procediendo acto seguido, una vez que quedó el Pleno enterado del contenido de la misma a su aprobación, ratificando en el mismo acto el decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2.015.

PUNTO SEXTO.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se dio cuenta al pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada, quedando éste enterado.

PUNTO SÉPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Presidenta, abrió el turno de ruegos y preguntas.

En primer lugar, se procedió a la lectura de las preguntas presentadas por escrito por los grupos municipales de Somos Castillejos y de IULVCA.

Don Francisco Javier Martínez Martín, concejal portavoz del grupo municipal
Somos Castillejos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes ruegos y preguntas para el Pleno ordinario de Enero:

Del grupo municipal Somos Castillejos

PREGUNTAS

- 1. En relación al programa “Mi primera experiencia laboral” del Plan Extraordinario para la creación de Empleo Joven, en el artículo 6 se expone que “el Ayuntamiento se reservará el derecho de proponer una entrevista de valoración según lo crea conveniente o si procede. ¿Qué circunstancias deben darse para que se proponga esta entrevista?**

Le respondió la Sra. Presidenta indicándole que le parecía que el texto del que disponía no es el que con posterioridad fue rectificado, y que era probable que no hubiese sido tenido en cuenta por el Secretario cuando formó el expediente, pues le fue remitido por correo electrónico. En consecuencia le indicó que la respuesta correcta la tiene en el texto corregido.

- 2. En relación al programa “Becas profesionales para Jóvenes”. ¿Se trata de becas para prácticas no laborales, tanto en empresas como en el propio Ayuntamiento?**

Le respondió la Sra. Presidenta que el programa destinado a la realización de prácticas no profesionales mediante un sistema de becas a desarrollar tanto en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos como en las empresas que así lo soliciten con el objetivo fundamental de promover la inserción laboral de las personas jóvenes menores de 25 años.

- 3 ¿Qué razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, se acreditaron para la concesión directa de la subvención en favor de la Asociación de Mayores San Matías?**

Le respondió la Sra. Presidenta indicándole que la aportación aprobada por el Ayuntamiento, mediante resolución, en favor de la asociación de mayores ha tenido como única finalidad compensarles los gastos que asume la persona encargada del bar, pues ella



es la encargada de la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones, y con lo que obtiene del bar, como es sabido no es suficiente. Indicó que es intención del Ayuntamiento suprimir la aportación que desde hace mucho tiempo se ha venido realizando, pues una vez puesto en funcionamiento el nuevo centro de participación activa, la gestión se realizará de otra forma, asumiendo el adjudicatario todos los gastos que se deriven del funcionamiento del centro.

Ruegos y Preguntas de IULVCA.

- Sobre la pregunta en relación con la carretera de San Bartolomé de la Torre, le respondió la Alcaldesa, que se está trabajando en ello.
- Sobre la colocación de placas de los presupuestos participativos, le respondió la Alcaldesa que no lo consideraba relevante, pero que no obstante, se estudiará.
- Sobre la cuestión de no hacer un uso partidario en los periódicos y en Facebook, le respondió la Sra. Alcaldesa que en ningún caso se hace un uso partidista, es simplemente dar información de las actuaciones que promueve el equipo de gobierno y por tanto en base a ello, es ofrecer información sobre la gestión.
- Sobre la cuestión de que ahora está capitalizando la colocación del césped artificial de campo de fútbol, rentabilizando incluso las propuestas que en su momento fueron defendidas por otros grupos, a los que por cierto en su momento se opuso, cuando era concejal.

Le respondió la Alcaldesa, indicándole que no recuerda nada de lo que dice.

- Sobre la cuestión de los pasos elevados en el camino de los arrieros.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se estudiará.

- Respecto a la medición del ruido que emiten los vehículos.

Le respondió que es competencia de la Jefatura Provincial de Tráfico, pero que en todo caso, se está a la espera de realizar un convenio.

- Sobre el acceso al pabellón cubierto, pregunta sobre la instalación de un tornó en la puerta de acceso.

Le respondió la Alcaldesa que efectivamente se está estudiando la mejor opción, indicando que incluso se está pensando en colocar algo electrónico, aunque reconoce que aún no está decidido.



- Sobre la posibilidad de cambiar el nombre del pabellón cubierto, de forma que se proceda a revocar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y someter tal decisión a la consulta del pueblo.

Le respondió la Alcaldesa indicándole que aún no se ha inaugurado por razones de agenda de Carolina Marín, indicándole que no tiene previsto revocar acuerdo alguno pues el asunto está ya decidido y aprobado en pleno.

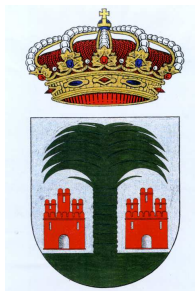
Seguidamente tomó la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, Sr. don Francisco Javier Romero Feria, quien dirigiéndose al Sr. concejal don Lorenzo Martín Rodríguez, le preguntó si había utilizado el vehículo del Ayuntamiento para transportar pienso con un fin particular.

Le replicó el Sr. Lorenzo Martín que podría ser que haya sido un día que llevó pienso a la perrera, o bien otro día que recuerda haber llevado otros dos sacos.

Continuó su argumentación indicando que se trata de actuaciones esporádicas, que para nada tienen que ver con un uso particular. Entiende la pregunta y la respeta, pero que también debe de tener en cuenta que en otras ocasiones es su vehículo particular el que se pone al servicio del Ayuntamiento.

Finalmente se dio cuenta al pleno, de los ruegos formulados por escrito, por el concejal portavoz del grupo municipal de Somos Castillejos, y del grupo municipal de IULVCA.

1. **Ruego a la Alcaldesa-Presidenta** que continúe con el proceso de presupuestos participativos para concluir el ciclo que comenzó en Enero del año pasado. En primer lugar rogamos que se publiquen el **carácter participativo que tuvieron las 2 obras que se han ejecutado, así como la que se encuentra en ejecución**, a través de todos los medios de los que disponga el Ayuntamiento (redes sociales, hoja informativa, cartelería, etc.) En segundo lugar, que se convoquen los Consejos de Deporte y de Obras una vez ejecutadas todas las propuestas para iniciar así la fase de **evaluación y rendición de cuentas**, en las que la ciudadanía exprese su opinión sobre el proceso y el equipo de gobierno muestre la información de todas las propuestas ejecutadas, y las razones de la no ejecución en su caso.



2. En relación al programa “Mi primera experiencia laboral” del Plan Extraordinario para la creación de **Empleo Joven**, creemos necesario que exista **total transparencia y publicidad** de los puestos que se ofertan y que se incluya una justificación de las ocupaciones que se solicitan en función “de las necesidades funcionales del Ayuntamiento en el momento de la convocatoria”. Creemos que lo mismo debe ser de aplicación para el resto de planes de empleo autonómicos.
3. Se reanude en el menor plazo posible el Plan de Prevención comunitaria “**Ondevá**” de exitosa experiencia educativa, cuya inactividad ha supuesto la multiplicación por 10,5 del número de expulsiones en el I.E.S. Tres Molinos, y cuya puesta en marcha ha sido reclamada al Ayuntamiento en numerosas ocasiones por el propio Instituto.

Respecto de los ruegos formulados, la Alcaldesa, le indicó que existe compromiso de la Alcaldía, en continuar con los presupuestos participativos pero siempre teniendo como referente la realidad de los medios de los que disponemos. Respecto a la publicidad del plan de empleo joven, manifestó que evidentemente se aplicará la transparencia, y finalmente, respecto a la puesta en marcha del plan de drogodependencia, se está estudiando cómo enfocarlo, teniendo en cuenta que hasta ahora se ha venido desarrollando con la asociación de mayores y que la intención es asumirlo directamente el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las 21 horas. Y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, que yo, el Secretario-Interventor, certifico con mi firma y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Fdo. Dolores Ruíz Beltrán

Fdo. José Javier Romero Macías